



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SURTILIO

CLAVE: SEM000901
FOLIO TRÁMITE: 681,114

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

12-noviembre-2021

NOMBRE: ALVAREZ OLVERA LETICIA
UBICACIÓN: ISLA GOMERA.
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
CALLE CRUCE 2: MARACAS
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS- GALLETAS
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.50 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ECP

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 1.20.- mts.

DÍAS AMPARADOS: 60

IMPORTE: \$132.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 23-noviembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:40 a	A	03:00:40 p	VIERNES	SI	DE	07:00:40 a	A	03:00:40 p
MARTES	SI	DE	07:00:40 a	A	03:00:40 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	07:00:40 a	A	03:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:40 a	A	03:00:40 p						

""EXCEPTO DIA DE FIESTA Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Permitido Chav



Leticia Alvarez

ACEPTO

ALVAREZ OLVERA LETICIA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Surtijefe", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su trabajo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser defendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar multas o sanciones.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (se ve o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Instalarse en los bordes de las carreteras, paseos, avenidas y plazas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríctiles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avemdas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.